



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y TURISMO

LIC. LEOPOLDO DOMINGUEZ FLORES

ING. ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA

ADMINISTRACIÓN

2022-2024

"JUNTOS TRABAJANDO CON RESPONSABILIDAD"



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVO.....	4
III. MISIÓN.....	5
IV. VISIÓN	6
V. ORGANIGRAMA	7
VI. ATRIBUCIONES.....	8
VII COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA.....	12





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

I. INTRODUCCIÓN

El crecimiento y desarrollo de un Municipio demanda una gestión gubernamental eficaz y eficiente, que sea capaz de enfrentar y responder de manera positiva a los retos que se identifican en materia social, económica, territorial, administrativa y política, para ofrecer un mayor bienestar a los habitantes, principalmente en materia de infraestructura, equipamiento y servicios.

Para lo anterior es indispensable tener las herramientas necesarias para darle a la Administración Pública Municipal el impulso en el desempeño de sus labores, mejorando así, la eficiencia y eficacia de su gestión.

El Manual de Organización tiene como finalidad, servir como instrumento administrativo de soporte, formación y consulta sobre las funciones que ejecuta la Dirección de Desarrollo Económico, de conformidad a los ordenamientos jurídicos aplicables; documento que se pone a disposición del personal adscrito a esta dependencia, así como a la ciudadanía en general como medio de información y guía respecto a las atribuciones que asumen cada una de las unidades administrativas que la conforman.

El presente Manual contiene la base legal que norma la actuación de la Dirección, su objeto y las atribuciones que tiene al interior de la administración pública del municipio. Por último, cabe mencionar que el presente manual estará sujeto a cambios derivados de reformas a la normatividad estatal o municipal; así como, por las transformaciones que presente la política de modernización e innovación Administrativa Municipal.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

II. OBJETIVO

Promover la planeación, formulación y coordinación de acciones estratégicas, con la finalidad de fortalecer la política económica del gobierno municipal en relación a la captación de inversión generadora de empleos; así como a la aplicación de la normatividad necesaria para regir, controlar y fomentar el desarrollo de las actividades económicas en el municipio.





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

III. MISIÓN

Promover la inversión en el municipio, como fuente generadora de empleo y autoempleo, así como la realización de programas de trabajo en las materias de empleo, fomento comercial, turismo y artesanal, de tal forma que se logre la satisfacción de las necesidades de los habitantes de Almoloya de Alquisiras.





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

IV. VISIÓN

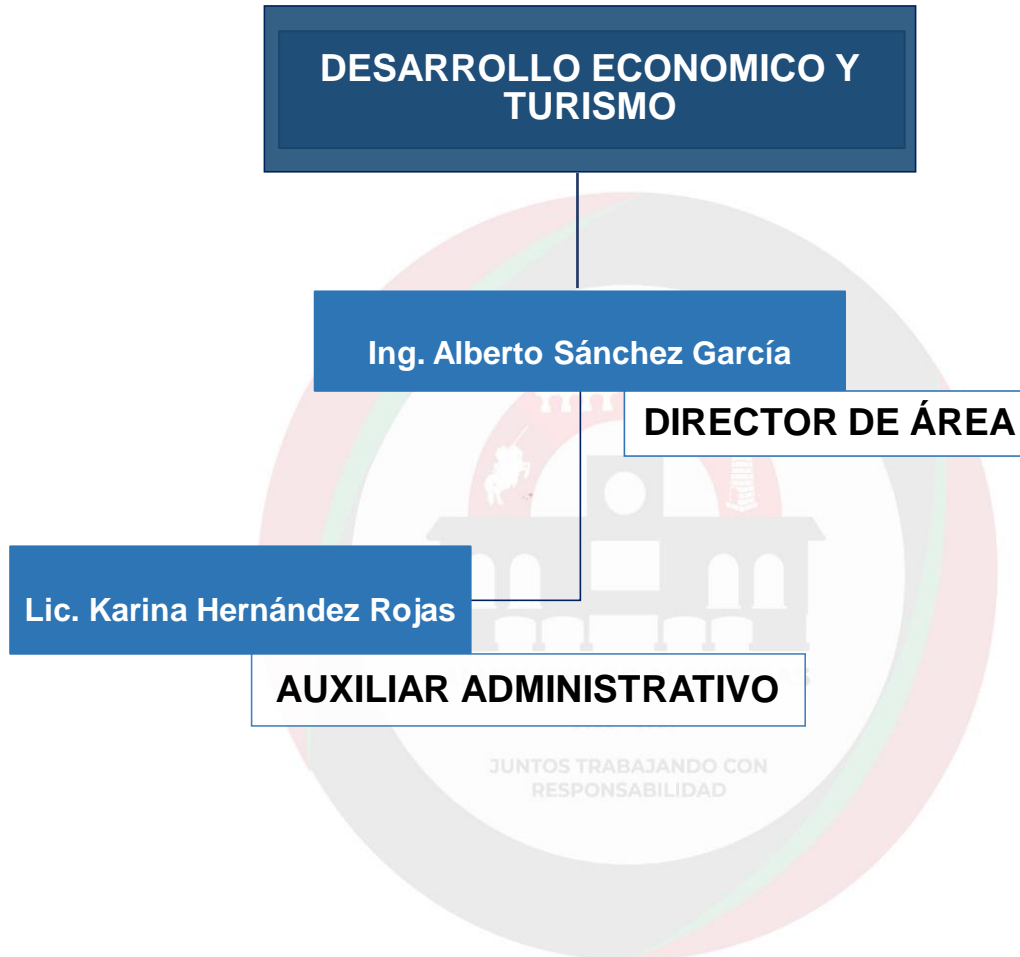
Ser una Dirección Municipal que Conduzca sus actividades en forma programada, con base en las políticas y objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, dando respuesta eficiencia y eficacia a los problemas y necesidades de los habitantes del municipio de Almoloya de Alquisiras, así como a los de inversionistas de los sectores turísticos, artesanal, industrial, comercial y de los servicios.





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

V. ORGANIGRAMA





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

VI. ATRIBUCIONES

En apego al Artículo 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- 1) Diseñar y promover políticas que generen inversiones productivas y empleos remunerados.
- 2) Promover programas de simplificación, desregulación y transparencia administrativa para facilitar la actividad económica.
- 3) Auxiliar al presidente Municipal en la ejecución del programa de mejora regulatoria que autorice el cabildo en los términos de la Ley de la materia.
- 4) Desarrollar e implementar las acciones de coordinación que permitan la adecuada operación del sistema Único de Gestión Empresarial, de conformidad con la ley de la materia.
- 5) Establecer y operar el sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en coordinación con los distintos órdenes de Gobierno en los términos que establece la Ley de la Materia: en los casos en que no se haya celebrado convenio de coordinación para la unidad económica del sistema de Apertura de Empresas del Estado de México en el municipio, se deberá establecer y operar una ventanilla única que brinde orientación, asesoría y gestión a los particulares respecto de los tramites requeridos para la instalación, apertura, operación y aplicación de nuevos negocios que no generen impacto regional.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- 6) Desarrollar y difundir un sistema de información y promoción del sector productivo del municipio.
- 7) Promover y difundir, dentro y fuera del Municipio las ventajas competitivas que se ofrecen en la localidad a la inversión productiva, en foros estatales nacionales e internacionales.
- 8) Promover y en el sector privado la investigación y el desarrollo de proyectos productivos, para atraer capitales de inversión.
- 9) Impulsar la participación del sector privado en el Desarrollo de infraestructura comercial e industrial.
- 10) Promover la capacitación, tanto del sector empresarial como el sector laboral, en coordinación con instituciones y organismos públicos y privados para alcanzar mejores niveles de productividad y calidad de la base empresarial instalada en el Municipio, así como difundir los resultados y efectos de dicha capacitación.
- 11) Fomentar la creación de cadenas productivas entre micro, pequeños y medianos empresarios, con los grandes empresarios.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- 12) Fomentar y promover la actividad comercial incentivando su desarrollo ordenado y equilibrando, para la obtención de una cultura de negocios corresponsables de la seguridad, limpia y abasto cualitativo en el Municipio.
- 13) Impulsar el desarrollo rural sustentable a través de la capacitación para el empleo de nuevas tecnologías, la vinculación del sector con las fuentes de financiamiento, la constitución de cooperativas para el desarrollo y el establecimiento de mecanismos de información sobre los programas Municipales, Estatales y Federales, Públicos o Privados.
- 14) Difundir la actividad artesanal a través de la organización del sector capacitando de sus integrantes y su participación en ferias y foros que incentive la comercialización de los productos.
- 15) Promover el consumo en establecimientos comerciales y de servicios del municipio.
- 16) Fomentar la comercialización de productos hechos en el Municipio en mercados nacionales e internacionales.
- 17) Auxiliar al presidente Municipal en la coordinación con las dependencias de Ejecutivo Estatal que son responsables de la Mejora Regulatoria y fomento económico en los términos que señale la ley de la materia.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- 18) Conducir la coordinación interinstitucional de las dependencias municipales o las que corresponda conocer el otorgamiento de permisos y licencias para la apertura y funcionamiento de unidades económicas, para tal efecto, deberá garantizar que el otorgamiento de la licencia no este sujeto al pago contribuciones ni a donación alguna la existencia de cargas tributarias, dadas a cualquier otro concepto que condicione su expedición será sancionada en termino de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México.
- 19) Operar y actualizar el Registro Municipal de Unidades Económicas de los permisos o licencias de funcionamiento otorgadas a las unidades económicas respectivas, así como remitir dentro de los cinco días hábiles siguientes los datos generados al sistema que al efecto integre la Secretaria de Desarrollo Económico a la secretaria de Seguridad Ciudadana y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, la información Respectiva.
- 20) Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables y las que así Determine el Ayuntamiento o el presidente Municipal.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

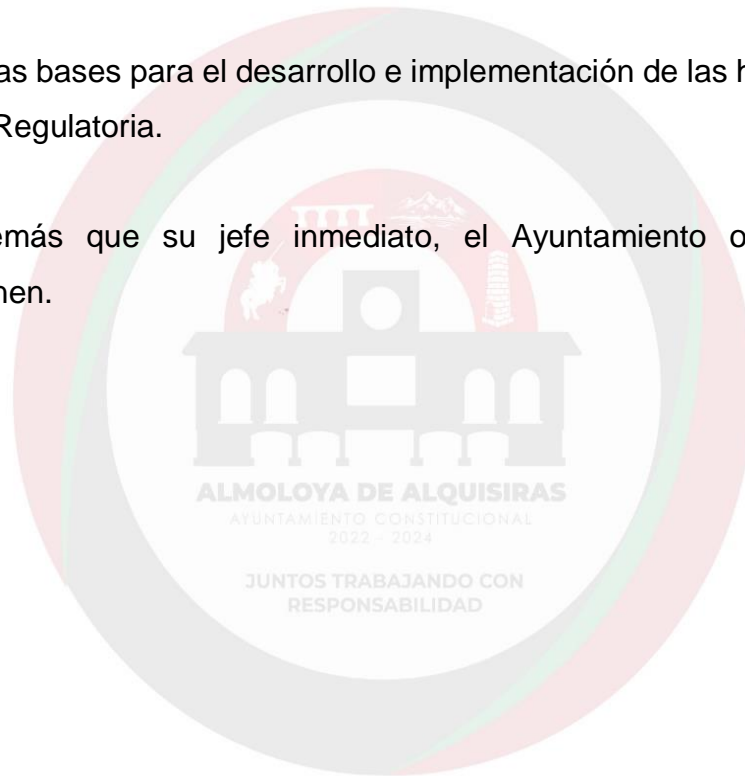
VII COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA ATRIBUCIONES

- 1) Implementar las acciones necesarias para mantener constante comunicación con la Comisión Estatal de mejora regulatoria de acuerdo a lo establecido en la ley de la materia.
- 2) Determinar e implementar las acciones necesarias para conformar la Comisión Municipal de
- 3) Mejora Regulatoria, así como expedir la normatividad municipal, de conformidad con las disposiciones jurídicas de Mejora Regulatoria.
- 4) Implementar acciones, estrategias y lineamientos bajo las cuales se regularán política de Mejora Regulatoria Municipal.
- 5) Coadyuvar en la coordinación de las Unidades Administrativas o Servidores Públicos Municipales con los sujetos obligados, entidades públicas, organismos estatales y federales en los programas y acciones que lleven a cabo para el cumplimiento de la ley.
- 6) Participar en la elaboración de programas y acciones para lograr una Mejora Regulatoria Integral.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- 7) Promover el establecimiento de Comité Interno en cada dependencia, los cuales se encargan de aprobar los programas anuales de Mejora Regulatoria Municipal y las propuestas de regulación especificadas.
- 8) Identificar oportunidades de Mejora Regulatoria en el Municipio para promover y regular proyectos de simplificación administrativa y demás acciones de Mejora Regulatoria.
- 9) Sentar las bases para el desarrollo e implementación de las herramientas de Mejora Regulatoria.
- 10) Las demás que su jefe inmediato, el Ayuntamiento o el presidente determinen.





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. LEOPOLDO DOMINGUEZ FLORES	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. ALBERTO SANCHEZ GARCIA	DIRECTOR DE DERARROLLO ECONOMICO Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. KARINA HERNANDEZ ROJAS	AUXILIAR DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

INTEGRANTES DEL CABILDO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MTRA. ITZEL GUADALUPE GARCIA VERGARA	SÍNDICA MUNICIPAL	
LIC. ABEL JUAREZ AVILEZ	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	
C. IRRAEL CASTAÑEDA SANCHEZ	PRIMER REGIDURIA	
L. A. EVELYN LISSETTE RODRIGUEZ ACOSTA	SEGUNDA REGIDURIA	
C. ISRAEL ESCOBAR RODRIGUEZ	TERCER REGIDURIA	
MTRA. ELOISA CASTILLO JUAREZ	CUARTA REGIDURIA	
C. GABRIELA SANCHEZ JAIMES	QUINTA REGIDURIA	
P.D. DANIEL CRUZALTA RAMIREZ	SEXTA REGIDURIA	
C. FLOR ITZEL GUADARRAMA PEREZ	SEPTIMA REGIDURIA	



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

